

nivel nacional, con carácter transitorio, creada, rectificada y prorrogada mediante las Resoluciones de la Junta de Fiscales Supremos N° 063, 085 y 127-2019-MP-FN-JFS, de fechas 07 de junio, 26 de julio y 27 de diciembre de 2019, respectivamente, al Despacho de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3839-2019-MP-FN, de fecha 31 de diciembre de 2019, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del 2020.

**Artículo Segundo.-** Prorrogar la vigencia de la designación del abogado Wilber Huamanyauri Cornelio, Fiscal Adjunto Provincial Titular Penal (Corporativo) de Coronel Portillo, Distrito Fiscal de Ucayali, en el Despacho de la Primera Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada Contra la Criminalidad Organizada, Distrito Fiscal de Lima.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la designación señalada en el artículo precedente, tenga vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima y Ucayali, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1869340-1

## Prorrogan vigencia de nombramientos de Fiscales, y su designación en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, y dictan otras disposiciones

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 736-2020-MP-FN

Lima, 30 de junio de 2020

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 063-2019-MP-FN-JFS, de fecha 07 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 150-2019-EF, se dispuso autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del pliego del Ministerio Público, para financiar el fortalecimiento de las fiscalías a nivel nacional.

Que, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1027-2019-MP-FN, de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la desagregación de la transferencia de partidas autorizada en mérito a lo establecido en el artículo 1° del mencionado Decreto Supremo.

Que, a través de la Resolución de vista, emitida en virtud al Acuerdo N° 5560 adoptado el 06 de junio de 2019, y su rectificación materia de la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 085-2019-MP-FN-JFS, de fecha 26 de julio de 2019, dispuso la creación de despachos y plazas fiscales a nivel nacional, todos con carácter transitorio, entre ellos plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales para los Despachos de las Fiscalías Provinciales Especializadas, los mismos cuya vigencia fue prorrogada a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, mediante Resolución de Junta de Fiscales Supremos N° 127-2019-MP-FN-JFS, de fecha 27 de diciembre de 2019.

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3832-2019-MP-FN, de fecha 31 de diciembre de 2019,

se dispuso, entre otros, asignar cinco (05) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales a nivel nacional, todas ellas con carácter transitorio, creadas mediante la Resolución de vista, al Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, para que presten apoyo en el plan de descarga que ejecuta el Distrito Fiscal de Lima Sur hasta el 30 de junio de 2020.

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 309-2020-MP-FN, de fecha 14 de febrero de 2020, se dispuso, entre otros, convertir una (01) plaza de Fiscal Adjunto Superior a nivel nacional, con carácter transitorio, materia de la Resolución de vista, en una plaza de igual nivel, esto es, de Fiscal Provincial con carácter transitorio, la cual se asignó de manera temporal a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, a partir de esa fecha y hasta el 30 de junio de 2020.

Que, con el oficio N° 1256-2020-MP-FN-PJFSLIMASUR, la abogada Niccy Mariel Valencia Llerena, Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, solicita la prórroga de la asignación de las plazas señaladas en los párrafos cuarto y quinto de la parte considerativa de la presente resolución, para que presten apoyo en el plan de descarga que ejecuta su Distrito Fiscal y así coadyuvar en la atención de carga procesal de los Despachos Fiscales en mérito a la Implementación del Código Procesal Penal en su Distrito Fiscal.

Estando a la necesidad del servicio señalada en el párrafo precedente, se hace necesario expedir el resolutivo correspondiente, por el cual se disponga la prórroga de las asignaciones de las plazas señaladas en los párrafos cuarto y quinto de la parte considerativa de la presente resolución, y la consecuente ampliación de los nombramientos y designaciones de los fiscales que las ocupan, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar la asignación de cinco (05) plazas de Fiscales Adjuntos Provinciales a nivel nacional, todas ellas con carácter transitorio, creadas, rectificadas y prorrogadas mediante las Resoluciones de la Junta de Fiscales Supremos N° 063, 085 y 127-2019-MP-FN-JFS, de fechas 07 de junio, 26 de julio y 27 de diciembre de 2019, respectivamente, al Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3832-2019-MP-FN, de fecha 31 de diciembre de 2019, para que presten apoyo en el plan de descarga que ejecuta el Distrito Fiscal de Lima Sur, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Artículo Segundo.-** Prorrogar la asignación, de manera temporal, de una (01) plaza de Fiscal Provincial, con carácter transitorio, creada, rectificada y prorrogada mediante las Resoluciones de la Junta de Fiscales Supremos N° 063, 085 y 127-2019-MP-FN-JFS, de fechas 07 de junio, 26 de julio y 27 de diciembre de 2019, respectivamente, a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Artículo Tercero.-** Prorrogar la vigencia de los nombramientos como Fiscales Adjuntos Provinciales Provisionales Transitorios del Distrito Fiscal de Lima Sur, y su designación en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, a los siguientes abogados:

- Ofelia Gisella Alpiste Cáceres
- Dania Darly Díaz Alvinó
- Luis Miguel Rojas Bailón
- Carlos Miguel Pizarro Motta
- Jhonny Rodas Alvarado

**Artículo Cuarto.-** Prorrogar la vigencia del nombramiento del abogado Wilson César Sánchez Socorro, como Fiscal Provincial Provisional Transitorio del Distrito Fiscal de Lima Sur, y su designación de manera

temporal en el Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur.

**Artículo Quinto.** - Disponer que los nombramientos y designaciones señalados en los artículos tercero y cuarto de la presente resolución, tengan vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Artículo Sexto.** - Disponer que los fiscales cuyos nombramientos y designaciones fueron prorrogados en los artículos tercero y cuarto de la presente resolución, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2020, presten apoyo en el plan de descarga que ejecuta el Distrito Fiscal de Lima Sur.

**Artículo Séptimo.** - Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Sur, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los fiscales mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1869341-1

## Modifican denominaciones y convierten diversas fiscalías de Lima, trasladan y dan por concluidas asignaciones temporales de plazas de fiscales y dictan otras disposiciones

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 737-2020-MP-FN

Lima, 30 de junio de 2020

VISTOS:

Los informes N°s. 007 y 008-2020-MP-FN-OTI-CPP/ST de fechas 09 y 10 de marzo de 2020; y, 004-2020-MP-FN-STI-NCPP, de fecha 20 de junio de 2020, elaborados por la Secretaría Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, relacionado con la conversión de la actual estructura organizacional fiscal del Distrito Fiscal de Lima, en Fiscalías Provinciales Penales en Corporativas, las mismas que conocerán los casos que se inician con el nuevo Código Procesal Penal y los procesos en liquidación y adecuación; en el marco de la Implementación del citado Código en el Distrito Fiscal de Lima, a partir de 01 de julio del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 957, se promulgó el Código Procesal Penal, el mismo que establece en su Primera Disposición Final de las Disposiciones Complementarias, que entrará en vigencia progresivamente en los diferentes Distritos Judiciales según el Calendario Oficial.

Que, el Decreto Legislativo N° 958, en sus artículos 16°, 17° y 18°, regula el proceso de implementación y transitoriedad de la mencionada norma procesal, así como la adecuación de denuncias y liquidación de procesos en etapa de investigación.

Que, por Decreto Supremo N° 007-2006-JUS, se aprobó la actualización del Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal.

Que, por Decreto Supremo N° 012-2019-JUS, se modificó el Calendario Oficial de Aplicación Progresiva del Código Procesal Penal, quedando establecido que la implementación del citado Código, entrará en vigencia en el Distrito Fiscal de Lima, el 01 de julio del año en curso; por lo que se hace necesario crear, convertir, fortalecer y delimitar las competencias de los Despachos Fiscales.

Que, por Acuerdos Nros. 5693 y 5704 de Junta de Fiscales Supremos, Sesiones Extraordinarias de fechas 11 de marzo y 22 de junio de 2020, se aprobaron el Diseño de Organización Fiscal, Dimensionamiento y Desagregación

Presupuestal correspondiente al Primer Tramo para la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Lima, propuesto por la Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal el mismo que contiene la creación de una (01) Fiscalía Superior Penal, veinte (20) Despachos Provinciales Penales, un (01) Equipo de Apoyo Fiscal para las Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima y doscientos treinta y nueve (239) plazas fiscales que comprenden fiscal superior, fiscales adjuntos superiores, fiscales provinciales y fiscales adjuntos provinciales, para la implementación del Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Lima-Primer Tramo, en función al presupuesto autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas; y, la creación de cuatro (04) Fiscalías Superiores Penales para completar el Dimensionamiento del Diseño de Organización Fiscal, correspondiente al Primer Tramo para la Implementación del Código Procesal Penal en el Distrito Fiscal de Lima, respectivamente; por lo que, mediante Resoluciones Nros. 024 y 028-2020-MP-FN-JFS, de fechas 24 y 26 de junio de 2020, respectivamente, se crearon fiscalías, despachos y plazas fiscales.

Que, en atención a su labor conjunta con la Secretaría Técnica del Equipo Técnico de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, en el proceso de implementación del Diseño de Organización de la Fiscalía Corporativa Penal, mediante oficio N° 3401-2020-MP-FN-PJFSLIMA, de fecha 16 de junio de 2020, la abogada Aurora Remedio Fátima Castillo Fuerman, Presidenta de la Junta de Fiscales del Distrito Fiscal de Lima, solicita, entre otros, la posibilidad de convertir las Fiscalías Superiores Civiles de Lima para implementar el citado Diseño, debido a los cambios normativos que generó la significativa reducción de la carga procesal de dichos despachos fiscales.

Que, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 800-2016-MP-FN, de fecha 19 de febrero de 2016, se dispuso entre otros, modificar la denominación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Fiscalía Superior Civil de Lima, en Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava y Novena Fiscalía Superior Civil y Contencioso Administrativo de Lima, ello en atención a que las entonces Fiscalías Superiores Civiles de Lima, registraban una carga procesal de once mil quinientos un (11501) expedientes, de los cuales únicamente treinta y ocho (38) provenían de las salas superiores en materia civil, por lo que la carga en dicha materia era casi simbólica, en comparación con la carga procesal de la especialidad contenciosa administrativa.

Que, tomando en consideración lo señalado en la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 30914, Ley que modifica la Ley N° 27584, Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, que dispuso que se derogue, entre otro, el artículo 14° de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo, Ley N° 27584, el cual establece que en el proceso contencioso administrativo el Ministerio Público interviene de la siguiente manera: Como dictaminador, antes de la expedición de la resolución final y en casación; y, como parte, cuando se trate de intereses difusos, de conformidad con las leyes de la materia y el reporte de carga laboral y producción fiscal de las Fiscalías Superiores y Provinciales a nivel nacional, emitido por la Oficina de Control de la Productividad Fiscal, actualizado al 05 de marzo del 2019, las Fiscalías Superiores Civiles y Contencioso Administrativo de Lima, contaban a dicha fecha, con una infima carga laboral en materia civil, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 478-2019-MP-FN, de fecha 08 de marzo de 2019, se resolvió, entre otros, desactivar la Séptima Fiscalía Superior Civil y Contencioso Administrativo de Lima; de igual forma, por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 479-2019-MP-FN, de la misma fecha, se resolvió, entre otros, la conversión de la Segunda Fiscalía Superior Civil y Contencioso Administrativo de Lima, en Fiscalía Superior Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima, Sede Lima; la modificación de la denominación de la Cuarta, Octava y Tercera Fiscalía Superior Civil y Contencioso Administrativo de Lima, en Primera, Segunda y Tercera Fiscalía Superior